

ANUNCIO

Por esta Presidencia se ha dictado Resolución 2021-0496 de fecha 10 de noviembre de 2021 del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente tramitado a propósito de la constitución de una bolsa de empleo por concurso oposición de un auxiliar administrativo (funcionario interino) de Administración General de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno el día 10 de junio de 2021 y publicado en el BOPZ número 136 de 17 de junio de 2021.

Resultando, que en el acta de la sesión del tribunal, convocado por Resolución de Presidencia 345/2021, de fecha 25 de agosto, celebrada el día 14 de octubre de 2021, se eleva la propuesta de la confección de la bolsa de trabajo.

Posteriormente se han presentado las siguientes reclamaciones:

Paula Alegre Martín que aporta certificado de la vida laboral para que sea valorada su experiencia en la empresa privada en la fase de concurso.

.- Hector Sanz Gargallo que alega su disconformidad con la valoración de los cursos en la fase de concurso, incidiendo en que son cursos certificados por el Instituto Aragonés de Empleo.

.- Maria Carmen Ramo Zueco solicitando una nueva revisión de los méritos valorados en la fase de concurso correspondientes a la formación.

.- Milagros Román García, solicitando revisión en la valoración de los méritos relacionados con la experiencia.

Celebrada reunión del órgano calificador el 9 de noviembre de 2021, eleva propuesta a esta Presidencia en relación a las alegaciones, relativas a la estimación de algunas de ellas y de desestimación de las presentadas por Dña. Paula Alegre Martín.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 h de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por Hector Sanz Gargallo, Maria Carmen Ramo Zueco y Milagros Román García al anuncio de las calificaciones otorgadas y propuesta a la Presidencia la constitución de la bolsa de Auxiliar Administrativo de la Comarca de Tarazona y el Moncayo en el orden que se indicaba, al haber errores materiales y numéricos en la valoración de los méritos presentados por los interesados. Como consecuencia de la estimación de estas alegaciones el resultado final resulta modificado.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Paula Alegre Martín al anuncio del resultado de la valoración de méritos del proceso convocado para la constitución de una bolsa de empleo para el puesto de Auxiliar

Administrativo, habida cuenta que, las bases que rigen el proceso de selección para la constitución de la bolsa mencionada valoran como experiencia laboral los servicios prestados en la Administración Pública pero no en la empresa privada.

TERCERO.- Aprobar la bolsa de trabajo para las vacantes que produzcan en el puesto de Auxiliar Administrativo, para los supuestos establecidos en la base primera reguladora del proceso selectivo y que a continuación se relaciona:

Nº	ASPIRANTE
1	TIERNO PELARDA, M. ANGELES
2	GÓMEZ BELSUÉ, JESSICA
3	SANCHO PÉREZ, JAVIER
4	BEAMONTE AUDINA, MARÍA
5	GIL LORENTE, MARIA PILAR
6	BARRERA HERRERO, RUTH
7	ROMÁN GARCÍA, MILAGROS
8	SANZ GARGALLO, HECTOR
9	RAMO ZUECO, M. CARMEN
10	RESANO TARAZONA, ASIER
11	ALEGRE MARTÍN, PAULA
12	MARTÍNEZ LAHIGUERA, MARÍA DEL CARMEN
13	OLLES COMPES, VICTOR MANUEL
14	JIMENEZ BAIGORRI, BEATRIZ

CUARTO.- Publicar en la sede electrónica de la Comarca y en el tablón de anuncios Comarcal para conocimiento general y conforme a lo establecido en la base octava del proceso selectivo.

QUINTO.- Expresar que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Comarca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo



hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

SEXTO.- Que de la presente Resolución se de cuenta al Consejo Comarcal en la próxima sesión que se celebre.”

Tarazona a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
D. ALBERTO VAL DUCAR